



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADOS FINANCIEROS Y DICTAMEN DE AUDITORÍA

Al 31 de Diciembre de 2024

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2024

Contenido

- Informe de Auditoría
- Estado de Situación Financiero
- Estado de Resultados
- Otros Resultados Integrales
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

Ref.: 108/62/04-25

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores miembros de la
**Corporación de Protección del
Ahorro Bancario**
Presente

Opinión

Hemos auditado el Estado de Situación Financiero del Fondo de Garantía de Depósitos al 31 de diciembre de 2024, el Estado de Resultados, Otros Resultados Integrales, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado en dicha fecha, y sus notas explicativas N° 1 a 11. Los referidos estados financieros son de responsabilidad de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario y han sido inicialados por nuestra firma a los únicos efectos de su identificación en relación al presente informe.

En nuestra opinión, los referidos estados financieros, leídos junto con sus notas explicativas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2024, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con las normas contables establecidas en la Nota 2.

Fundamento de la Opinión

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen a continuación en la sección "Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros" de nuestro informe. Somos independientes de la entidad en conformidad con los requisitos éticos establecidos por el Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay y por el Consejo de Normas Internacionales de Ética (IESBA) y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido brinda una base suficiente y apropiada para sustentar nuestro informe de auditoría.



Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de acuerdo a normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados financieros estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la entidad de continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando dicho principio contable, excepto si la dirección tiene intención de liquidar la sociedad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los encargados del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la misma.

Responsabilidad del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestra responsabilidad es obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir el Informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los Estados Financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. Asimismo:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en los Estados Financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida



a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los Estados Financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe. Sin embargo, hechos o condiciones futuras pueden ser causa de que la corporación deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y contenido de los Estados Financieros, incluida la información revelada en las notas explicativas, y si los Estados Financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de modo que logren una presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y momento planificados para la realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Otras informaciones

La Dirección de COPAB es responsable por las otras informaciones. Las otras informaciones incluyen la Memoria Anual de la Corporación por el ejercicio anual cerrado al 31 de diciembre de 2024.

Nuestro informe sobre los estados financieros no incluye las otras informaciones y no expresamos ningún tipo de seguridad o conclusión sobre las mismas.



En relación a nuestra auditoria de estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información, y al hacerlo, considerar si dicha información es significativamente inconsistente con los estados financieros o con el conocimiento que obtuvimos en el curso de nuestra auditoria, o aparece significativamente errónea de alguna otra manera.

Montevideo, 21 de marzo de 2025.

CROWE



Verónica Seijo
Contadora Pública
N° CJPPU 74.252



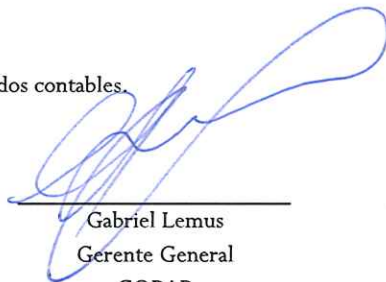
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Nota	31/12/2024	31/12/2023
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Disponibilidades	2.7	1.121.394.811	496.905.778
Inversiones	3	49.171.180.842	34.682.846.688
Créditos diversos		5.000.000	-
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		50.297.575.653	35.179.752.466
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inversiones	3	4.975.769.572	10.222.708.996
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		4.975.769.572	10.222.708.996
TOTAL ACTIVO		55.273.345.225	45.402.461.462
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Deudas Diversas	4	10.996.107	18.538.250
TOTAL PASIVO CORRIENTE		10.996.107	18.538.250
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas Diversas	4	24.077.533	28.305.949
TOTAL PASIVO NO CORRIENTE		24.077.533	28.305.949
TOTAL PASIVO		35.073.640	46.844.199
PATRIMONIO			
Resultados de Ejercicios Anteriores		45.355.617.263	40.592.233.951
Resultado del Ejercicio		9.882.654.322	4.763.383.312
TOTAL PATRIMONIO		55.238.271.585	45.355.617.263
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		55.273.345.225	45.402.461.462

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.



Gabriel Lemus
Gerente General
COPAB



Daniel Dominioni
Presidente
COPAB



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Nota	31/12/2024	31/12/2023
Aportes de Instituciones Financieras	2.14	2.705.229.876	3.384.981.302
RESULTADO BRUTO		2.705.229.876	3.384.981.302
Gastos de Administración	5	(135.606.391)	(121.686.857)
RESULTADO OPERATIVO		2.569.623.485	3.263.294.445
Resultados Financieros	6	7.312.638.367	1.501.522.573
Resultados Diversos		392.470	(1.433.706)
RESULTADO DEL EJERCICIO		9.882.654.322	4.763.383.312

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.



Gabriel Lemus
Gerente General
COPAB

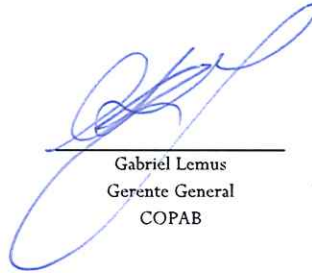


Daniel Dominioni
Presidente
COPAB

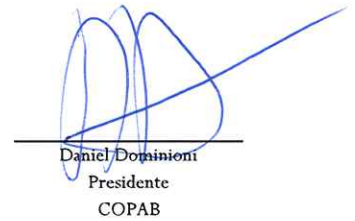
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
OTRO RESULTADO INTEGRAL
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	31/12/2024	31/12/2023
RESULTADO DEL EJERCICIO	9.882.654.322	4.763.383.312
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Otros Resultados Integrales, netos de Impuesto a la Renta	-	-
TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL	9.882.654.322	4.763.383.312

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.



Gabriel Lemus
Gerente General
COPAB



Daniel Dominioni
Presidente
COPAB

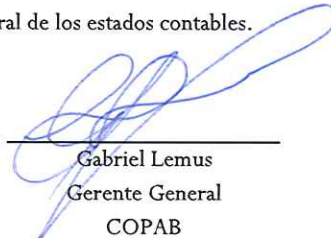


COWE

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
SALDOS al 31/12/22	40.592.233.951	40.592.233.951
RESULTADOS DEL EJERCICIO 2023	4.763.383.312	4.763.383.312
SALDOS al 31/12/23	45.355.617.263	45.355.617.263
RESULTADOS DEL EJERCICIO 2024	9.882.654.322	9.882.654.322
SALDOS FINALES al 31/12/2024	55.238.271.585	55.238.271.585

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.



Gabriel Lemus
Gerente General
COPAB

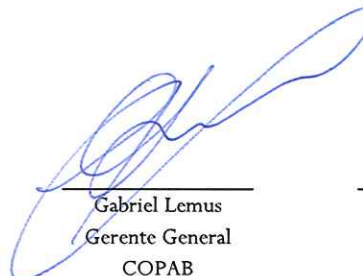


Daniel Dominioni
Presidente
COPAB


FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	31/12/2024	31/12/2023
DEFINICION DE FONDOS : Disponibilidades y Equivalentes		
<u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>		
Resultados del ejercicio	9.882.654.322	4.763.383.312
<i>Ajustes</i>		
Intereses devengados y no cobrados	(72.680.881)	(45.125.923)
Diferencias de cambio	4.810.646.805	141.027.699
<i>Cambios en Activos y Pasivos</i>		
Variación Activos Operativos	(5.000.000)	-
Variación Pasivos Operativos	(11.770.559)	2.023.107
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIONES	14.603.849.687	4.861.308.195
<u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE INVERSIONES</u>		
Variación de inversiones no corrientes	5.319.620.305	(5.328.391.014)
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES	5.319.620.305	(5.328.391.014)
<u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DEL FINANCIAMIENTO</u>		
Pago de Deudas Financieras	-	-
Pagos de cargos por intereses	-	-
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO	-	-
AUMENTO / DISMINUCION DEL FLUJO NETO DEL EFECTIVO	19.923.469.992	(467.082.819)
SALDO INICIAL DEL EFECTIVO	35.179.752.466	35.787.862.984
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo		
Diferencia de cambio del efectivo y equivalentes	(4.810.646.805)	(141.027.699)
SALDO FINAL DEL EFECTIVO	50.292.575.653	35.179.752.466

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.



Gabriel Lemus
Gerente General
COPAB



Daniel Dominioni
Presidente
COPAB

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. El objeto del FGDB es garantizar los depósitos en bancos y cooperativas de intermediación financiera en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. La Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) como persona jurídica de derecho público no estatal, siendo uno de sus cometidos la administración del FGDB, que anteriormente se encontraba en la órbita del BCU.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 el Directorio de la COPAB tomó posesión de sus cargos constituyéndose, a partir de esta fecha, en responsable de la administración del FGDB.

1.2 Garantía de depósitos

El artículo 35 de la Ley N° 18.401, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendidas en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma Ley. A su vez, establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que quedarán garantizados por el FGDB los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 de 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Actualmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 142/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, el FGDB cubre hasta la suma de US\$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2024 a \$ 440.660) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2024 a \$ 1.542.250) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Recopilación de Normas de Protección del Ahorro Bancario (RNPAB), el FGDB se constituirá con los siguientes recursos:

- a) El aporte que realicen las instituciones definidas en el artículo 7 de la mencionada recopilación.
- b) Los frutos y reintegros de las colocaciones con recursos del FGDB que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos legales.
- c) El producido de préstamos o empréstitos que para el cumplimiento de sus cometidos celebre la COPAB para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras o internacionales.
- d) Las utilidades líquidas de la COPAB en cada ejercicio anual.
- e) El capital preferente que aporte el Estado.



Inicialado
de su identificación

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

- f) Las recuperaciones de los créditos del FGDB originados en los pagos con subrogación efectuados con recursos de éste, respecto de depósitos constituidos en bancos o cooperativas de intermediación financiera en caso de liquidación de actividades.
- g) Los ingresos por multas y recargos aplicados por la COPAB.

El artículo 39 de la Ley N° 18.401, de fecha 24/10/2008, establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera será fijado por la COPAB, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y los del BPS, en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de dichas instituciones.

En el ejercicio 2023, por Resolución del Directorio de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario N° 25/2023, de fecha 23 de agosto de 2023, se resolvió modificar, al amparo del art. 47 de la Ley No. 17.613 de fecha 31/12/2002, en la redacción dada por el art. 39 de la Ley No. 18.401 antes expuesto, la circular número 1 en lo relativo al régimen de aportación de los Bancos y Cooperativas de Intermediación Financiera, por lo que el aporte quedó fijado en el 1.5 ‰ (uno con cinco por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual del promedio de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio de la garantía.

En el caso de los depósitos no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y del Banco de Previsión Social constituidos en cada institución aportante), el aporte es del 1‰ (uno por mil) anual del promedio anual de dichos depósitos, ya sean en moneda nacional o en moneda extranjera.

El artículo 47 de la Ley N° 17.613, y el artículo 4 del Decreto N° 103/005 encomendaban al BCU proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función del rango de los riesgos de las instituciones de intermediación financiera. El Decreto N° 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 se asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos establecida en el artículo 15 de la RNPAB, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en cada semestre.

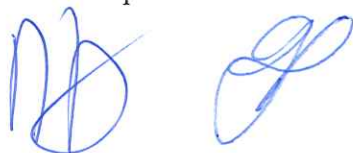
La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas y con las alícuotas que se presentan a continuación:

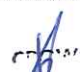
- Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
- Riesgo II: 0.5‰ (medio por mil) anual
- Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
- Riesgo IV: 1.5‰ (uno y medio por mil) anual
- Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

El artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el




Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

artículo 5 del Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera. (Ver Nota 8)

El artículo 11 del Decreto N° 103/005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del FGDB, el Estado adelantará, en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y, en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará con cargo a los recursos del FGDB y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo. Con fecha 31 de agosto de 2017 se acordó entre el MEF y COPAB la cancelación anticipada del préstamo la cual se efectivizó con fecha 12 de diciembre de 2017.

1.4 Aprobación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros han sido formulados por el personal de la COPAB y aprobados por el Directorio con fecha 21 de marzo de 2025.

NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza N° 89 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR). Esta Ordenanza establece que se deberán aplicar para la formulación y presentación de los estados financieros, de acuerdo con la unidad contable de que se trate, uno de los siguientes marcos normativos contables:

- Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB),
- Las Normas Internacionales de Información Financiera para las Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES) emitidas por el IASB, vigentes en el país a la fecha de inicio de cada ejercicio,
- Las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), vigentes al inicio de cada ejercicio.

Los estados financieros del FGDB se han preparado de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Los estados financieros se han preparado sobre la base de costos históricos.

2.2 Nuevas normas y/o normas revisadas emitidas por el IASB que entraron en vigencia durante el presente ejercicio

Las nuevas normas y/o normas revisadas que entraron en vigencia durante el ejercicio 2024 son las siguientes:

- Modificación a la NIIF 16, establecen con mayor detalle las reglas para la contabilización y reconocimiento de los resultados relacionados con las operaciones de venta que incluyen acuerdos de arrendamiento posterior.
- Modificación a la NIC 1, relativa a la clasificación de pasivos como corrientes o no corrientes.



COPAB
Inicialado por los : 3
de su identificación. 3

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

- Modificación a la NIC 1, relativa a pasivos no corrientes con condiciones pactadas.
- Modificación a la NIC 7 y NIIF 7, destinadas a mejorar la transparencia en los acuerdos de financiamiento de proveedores y sus efectos en los pasivos, los flujos de efectivo y la exposición al riesgo de liquidez.

Estas modificaciones no tuvieron impacto en los estados financieros de la Institución.

El 1° de enero de 2024 entraron en vigencia las primeras dos normas internacionales de divulgación en materia de sostenibilidad y clima emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad, el cual integra la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera, las cuales aún no han sido adoptadas por el estado uruguayo:

- NIIF S1, requerimientos generales para la información a revelar sobre sostenibilidad relacionada con la información financiera.
- NIIF S2, información a revelar relacionada con el clima.

2.3 Normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas emitidas por el IASB pero no vigentes a la fecha

A continuación, se detallan las normas e interpretaciones nuevas y/o revisadas que han sido emitidas pero que no están vigentes a la fecha de emisión de los presentes estados financieros:

- Modificación a la NIC 21, Ausencia de Convertibilidad: Estas modificaciones establecen los lineamientos a seguir en caso de ausencia de convertibilidad de monedas, que se producen por un período prolongado (entra en vigencia 1 de enero de 2025).
- Modificaciones a la NIIF 9 y NIIF 7, relativa a modificaciones a la clasificación y medición de Instrumentos Financieros (entra en vigencia 1 de enero de 2026).
- Mejoras anuales de las Normas NIIF de Contabilidad Volumen 11 (entra en vigencia 1 de enero de 2026).
- NIIF 18, Presentación e Información a Revelar en los Estados Financieros (entra en vigencia 1 de enero de 2027).
- NIIF 19, Subsidiarias sin Obligación Pública de Rendir Cuentas: Información a Revelar (entra en vigencia 1 de enero de 2027).
- Modificaciones a la NIIF 10 y NIC 28, relativa a venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto.

La Dirección de la COPAB no espera que la aplicación de estas modificaciones genere un impacto significativo en sus estados financieros.

2.4 Moneda funcional

Los estados financieros del FGDB al 31 de diciembre de 2024 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo.



CRCMVE
Inicialado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

2.5 Permanencia de criterios contables

Las políticas y criterios contables aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en el reconocimiento de ingresos y egresos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.6 Moneda extranjera y unidades indexadas

Las transacciones en dólares USA y unidades indexadas son convertidas a moneda nacional utilizando las cotizaciones proporcionadas por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos denominados en dólares USA son convertidos a moneda nacional a la cotización interbancaria Dólar Promedio Fondo proporcionada por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de cierre del ejercicio. Los activos y pasivos en unidades indexadas son convertidos a moneda nacional utilizando la cotización de dicha moneda a cierre de ejercicio.

Las cotizaciones al cierre de los estados financieros del dólar USA promedio fondo y la unidad indexada respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:

Concepto	diciembre-24	diciembre-23
Cotización Dólar USA	44,066	39,022
Cotización UI	6,169	5,8737

2.7 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.8 Inversiones

El FGDB clasifica sus inversiones, de acuerdo con la NIIF 9, en las siguientes categorías: costo amortizado, valor razonable con cambios en otros resultados integrales y valor razonable con cambios en resultados. La clasificación de las inversiones se realiza dependiendo del modelo de negocio de la entidad para gestionar sus activos financieros y de las características de los flujos contractuales de sus activos financieros. El FGDB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.

Inversiones valuadas a costo amortizado

Un activo financiero deberá medirse al costo amortizado si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- (a) El activo financiero se conserva dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo es mantener los activos financieros para obtener los flujos de efectivo contractuales y
- (b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Inversiones valuadas a valor razonable con cambios en otros resultados integrales

Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en otro resultado integral si se cumplen las dos condiciones siguientes:



CICWE
Inicialado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

- (a) el activo financiero se mantiene dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se logra obteniendo flujos de efectivo contractuales y vendiendo activos financieros y
- (b) las condiciones contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas especificadas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos del principal e intereses sobre el importe del principal pendiente.

Inversiones valuadas a valor razonable con cambios en resultados

Un activo financiero deberá medirse a valor razonable con cambios en resultados a menos que se mida a costo amortizado o a valor razonable con cambios en otro resultado integral.

Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 fueron clasificadas como “inversiones valuadas a costo amortizado”.

2.9 Créditos

Los créditos están presentados a su costo amortizado menos cualquier pérdida por deterioro.

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el Estado de Resultados.

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 no se constituyeron provisiones para deudores incobrables porque no existen créditos pendientes de cobro.

2.10 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

A partir de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.11 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

2.12 Provisiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 18.401, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubiertas por el FGDB, la COPAB hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos

CEPAB
Iniciado los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.

En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el FGDB, se contabilizará una provisión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surjan de los registros en poder de la COPAB, a la última fecha disponible.

Al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 no se había decretado liquidación alguna.

2.13 Patrimonio

El Patrimonio está constituido exclusivamente por los Resultados Acumulados.

2.14 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras.

2.15 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Flujos de Efectivo se definió como fondos al conjunto de disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a un año.

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo:

Concepto	diciembre-24	diciembre-23
Disponibilidades	1.121.394.811	496.905.778
Inversiones Temporarias (Nota 3.4.1)	49.171.180.842	34.682.846.688
Total	50.292.575.653	35.179.752.466

2.16 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Se realizan estimaciones para calcular, a un momento determinado, las previsiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

Inicialado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Relaciones con el Banco Central del Uruguay

Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 de 30 de noviembre de 2005 se encomendó al Área de Operaciones Internacionales, actual Área de Gestión de Activos y Pasivos, la prestación del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados para la colocación de los activos del FGDB, y del servicio de asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento “Condiciones de prestación de servicios” referido en la resolución de Directorio antes mencionada. Con fecha 16 de agosto de 2017 entró en vigencia un nuevo Convenio con BCU a efectos de continuar recibiendo dichos servicios.

3.2 Criterios sobre riesgos a asumir

La COPAB, en su momento, decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable. En tal sentido, se establecieron los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir, los cuales se mantienen a la fecha:

Riesgo crediticio: Ser conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.

Riesgo de liquidez: Aceptar instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.

Riesgo de tasa de interés: Buscar la acumulación de instrumentos con duraciones cortas, acordando con el Área de Gestión de Activos y Pasivos las condiciones para cada horizonte temporal.

Riesgo tipo de cambio: No realizar cambios en las posiciones por moneda que se generan a partir de la estructura de aportación de las Instituciones aportantes al FGDB.

Riesgo de precio: No asumir posiciones en instrumentos de mercado cuya cotización puede fluctuar dependiendo de la coyuntura.

3.3 Política de administración de Inversiones

Por Resolución del Directorio de la COPAB RD/25/2021 de fecha 22 de diciembre de 2021, se resolvió aprobar el documento “Marco General de actuación para las inversiones del FGDB”. Dicho documento establece lo siguiente:

1. Política de inversiones: La Política de Administración de Inversiones (PAI) tiene como objetivo delimitar las responsabilidades, funciones, criterios y límites en la administración de los recursos del FGDB para asegurar un manejo profesional y transparente del mismo, buscando la maximización de la rentabilidad dentro de los límites de riesgo establecidos por la Comisión de Inversiones. La PAI incluye también las funciones y responsabilidades en el marco de la Operación de COPAB como Inversor especializado.
2. Actuación del directorio en la gestión de inversiones: se prevé la normativa legal aplicable al directorio y los directores en el marco de la gestión de inversiones, la normativa legal respecto a la administración de los fondos y el alcance de la actuación del directorio
3. Actuación de los operadores y otros funcionarios de la COPAB: se establece el alcance de la actuación de los operadores y de otros funcionarios que no integran el Directorio en la gestión de las inversiones



COPAB
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

(incluyendo las realizadas en el marco de la operativa como Inversor Especializado)

4. Riesgos en el ejercicio de las facultades: se establecen los riesgos de los directores y otros funcionarios de la COPAB en el ejercicio de las facultades previstas en los puntos 2 y 3 anteriores (Riesgo de inversión, Riesgo de desinversión y riesgos de cambio de la cartera)
5. Modificaciones a las facultades otorgadas: se establecen que las facultades otorgadas a los participantes en la gestión de inversiones (incluso aquellas que se realicen en el Marco de las operaciones como Inversor Especializado) podrán ser modificadas en cualquier momento por el Directorio de la COPAB o por la Comisión de Inversiones, si se delega en ésta dichas facultades.
6. Características de la cartera de inversiones: La cartera de inversiones de COPAB debe estar enmarcada en lo establecido en el Marco para la Gestión de las Inversiones del Fondo de Garantía de Depósitos aprobado por el Directorio. A este respecto los riesgos a considerar son: Riesgo de crédito, Riesgo de mercado (Riesgo de tasa de interés, Riesgo cambiario), Riesgo de liquidez, Riesgo operacional y Riesgo reputacional.
7. Procedimientos de control: Se establecerán procedimientos de control a los efectos de mitigar los riesgos establecidos en los numerales 6 y 8 del presente Marco. Adicionalmente, se establecerán Procedimientos de control interno en todos los procesos y ámbitos relacionados con la gestión de inversiones.

Adicionalmente, conforme a lo establecido en el convenio celebrado entre la COPAB y el BCU que entró en vigencia con fecha 16 de agosto de 2017, rigen las pautas que se transcriben a continuación:

“La Gerencia de Política Económica y Mercados del BCU prestará a la COPAB asistencia profesional, técnica y administrativa que se traducirá en los siguientes servicios:

- a) Dar información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados por la COPAB para la colocación de la porción en dólares estadounidenses del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) y brindar asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo.
- b) Recibir de la COPAB depósitos en moneda nacional, determinando la tasa de interés a aplicar a cada caso. A los efectos de dotar de objetividad y transparencia a la fijación de las tasas con que se remuneren los depósitos, el Área de Gestión de Activos y Pasivos estará a disposición de la COPAB para evacuar las consultas y suministrar la información que al respecto la Corporación le formule o requiera.
- c) Cancelar anticipadamente los depósitos referidos en el literal anterior, sólo en circunstancias excepcionales que deriven de las obligaciones por pago de coberturas del FGDB, las cuales no hubiesen podido anticiparse a la fecha de constitución del depósito, aspecto que deberá ser debidamente notificado por escrito por la COPAB a esa repartición con una antelación de 3 días hábiles. Los depósitos cancelados anticipadamente por las circunstancias excepcionales descritas, no serán remunerados a la tasa originalmente pactada, sino a la que surja de considerar las condiciones de mercado a la fecha de constitución del depósito, pero por el plazo efectivo del mismo.
- d) Habilitar a la COPAB para participar de los servicios bancarios que el BCU brinde (entre ellos, los depósitos overnight en pesos uruguayos) a las instituciones financieras en las mismas condiciones vigentes para las mismas.
- e) Habilitar a la COPAB y al FGDB como usuarios del Sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real y del Depositario Central de Valores.

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses es el siguiente:



CPOWE
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.4.1 Inversiones Corrientes

Concepto	diciembre-24				Concepto	diciembre-23			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados		Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Dep BCU UI	06/10/2025	1.480.560.000	2,7200%	50.674.634	DPF BCU UI	07/05/2024	528.633.000	0,7642%	6.643.249
Dep BCU UI	24/10/2025	3.269.570.000	2,7020%	106.503.336	DPF BCU UI	09/05/2024	187.958.400	0,8664%	2.668.884
Dep BCU UI	27/10/2025	400.985.000	2,8410%	13.638.736	DPF BCU UI	19/08/2024	587.370.000	2,2310%	18.163.911
Dep BCU UI	21/11/2025	1.603.940.000	2,9460%	53.289.837					
Subtotal UI		6.755.055.000		224.106.543	Subtotal UI		1.303.961.400		27.476.044
BONY		4.613.710.200	5,0600%	-	BONY	02/01/2024	2.392.048.600	4,1550%	-
FLAR	13/01/2025	9.040.526.253	5,0600%	139.776.581	FLAR	16/01/2024	7.564.310.313	5,5800%	143.041.108
SVENSKA	18/02/2025	8.304.491.822	4,5900%	79.411.703	SVENSKA	16/02/2024	6.950.868.165	5,4300%	97.503.303
BOFM	17/03/2025	8.642.074.305	4,7200%	52.121.310	BOFM	13/03/2024	7.219.666.365	5,7200%	71.121.736
NRW	16/04/2025	9.012.863.743	3,6800%	13.819.769	NRW	15/04/2024	7.615.634.509	4,8200%	18.353.679
Subtotal US\$		39.613.666.323		285.129.363	Subtotal US\$		31.742.527.952		330.019.826
LRM	27/01/2025	45.549.398	9,1000%	87.033	LRM	17/01/2024	234.513.240	9,7200%	4.452.091
LRM	05/02/2025	295.203.474	8,9000%	2.284.347	LRM	17/01/2024	195.118.560	9,6400%	4.025.988
LRM	07/02/2025	293.282.836	8,8000%	4.094.479	LRM	17/01/2024	98.662.154	9,3500%	922.404
LRM	12/02/2025	78.408.949	8,9000%	791.532	LRM	24/01/2024	215.317.124	9,8000%	3.334.611
LRM	12/02/2025	29.637.131	9,1000%	56.629	LRM	16/02/2024	191.463.980	9,9400%	6.110.337
LRM	21/02/2025	38.960.071	8,8000%	562.177	LRM	21/02/2024	272.908.665	9,6500%	2.699.615
LRM	26/02/2025	163.762.824	8,9800%	1.589.552	LRM	21/02/2024	49.015.055	9,8900%	317.641
LRM	26/02/2025	63.524.244	8,9300%	613.287					
LRM	26/02/2025	19.602.236	8,9000%	133.238					
LRM	26/02/2025	294.669.466	8,8700%	1.375.380					
LRM	05/03/2025	98.221.618	9,0000%	278.680					
LRM	14/03/2025	440.853.834	8,9000%	11.368.766					
LRM	14/03/2025	48.067.731	8,9400%	1.083.288					
LRM	14/03/2025	154.085.731	8,8000%	3.237.989					
LRM	19/03/2025	152.529.643	9,1000%	473.882					
LRM	11/04/2025	48.459.196	8,9000%	374.972					
Subtotal \$		2.264.818.382		28.405.231	Subtotal \$		1.256.998.779		21.862.688
Total		48.633.539.705		537.641.137	Total		34.303.488.131		379.358.558

3.4.2 Inversiones No Corrientes

Concepto	diciembre-24				Concepto	diciembre-23			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados		Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Dep BCU UI	08/05/2026	524.365.000	2,3859%	8.166.788	DPF BCU UI	06/10/2025	1.409.688.000	2,7200%	9.266.349
Dep BCU UI	07/10/2026	505.858.000	2,4870%	2.970.440	DPF BCU UI	24/10/2025	3.113.061.000	2,7020%	15.888.372
Notas en UI S28	19/01/2027	2.467.600.000	0,6736%	41.922.816	DPF BCU UI	27/10/2025	381.790.500	2,8410%	1.958.426
Notas en UI S29	19/01/2027	185.070.000	0,5763%	489.352	DPF BCU UI	21/11/2025	1.527.162.000	2,9460%	4.998.910
Notas en UI S30	19/01/2027	1.233.800.000	0,9854%	5.527.176	Notas en UI S30	19/01/2027	2.384.066.918	0,6736%	7.276.051
					Notas en UI S30	19/01/2027	179.388.673	0,5763%	468.392
					Notas en UI S30	19/01/2027	1.182.425.982	0,9854%	5.269.423
Total UI		4.916.693.000		59.076.572	Total UI		10.177.583.073		45.125.923

GROWE
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.5 Posición en moneda extranjera y en unidades indexadas

Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-24			diciembre-23		
	US\$	UI	Total (en \$)	US\$	UI	Total (en \$)
Disponibilidades	24.944.305		1.099.195.760	11.432.343	-	446.112.883
Inversiones Temporarias	905.432.662	1.131.327.856	46.877.957.229	821.909.379	226.677.809	33.403.985.222
Total Activo Corriente	930.376.967	1.131.327.856	47.977.152.989	833.341.722	226.677.809	33.850.098.105
Inversiones Largo Plazo		806.576.361	4.975.769.572	-	1.740.420.688	10.222.708.996
Total Activo No Corriente	-	806.576.361	4.975.769.572	-	1.740.420.688	10.222.708.996
Total Activo	930.376.967	1.937.904.217	52.952.922.561	833.341.722	1.967.098.497	44.072.807.101
Total Pasivo	-	-	-	-	-	-
Posición Neta	930.376.967	1.937.904.217	52.952.922.561	833.341.722	1.967.098.497	44.072.807.101

3.6 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

NOTA 4 - DEUDAS DIVERSAS

4.1 Corrientes

Concepto	diciembre-24	diciembre-23
Partidas a transferir a COPAB cte	10.996.107	18.538.250
Total	10.996.107	18.538.250

4.2 No Corrientes

Concepto	diciembre-24	diciembre-23
Partidas a transferir a COPAB No cte	24.077.533	28.305.949
Total	24.077.533	28.305.949

NOTA 5 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración con cargo al FGDB transferidos a la COPAB son los siguientes:

CECOM
Iniciada a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Concepto	diciembre-24	diciembre-23
Gastos de funcionamiento COPAB	135.606.391	121.686.857
Total	135.606.391	121.686.857

En el artículo 23 de la Ley 18.401 se establece que el presupuesto de funcionamiento de la COPAB se financia con cargo a los recursos del FGDB. En consecuencia, las imputaciones a gastos de administración corresponden a las transferencias efectuadas desde el FGDB para atender los gastos de funcionamiento de la COPAB.

NOTA 6 – RESULTADOS FINANCIEROS

Los resultados financieros incluyen los intereses ganados por fondos invertidos y las diferencias de cambio, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	diciembre-24	diciembre-23
Intereses Ganados	2.183.586.608	1.694.248.444
Diferencia de Cambio	5.129.051.757	(192.725.871)
Resultados Financieros	7.312.638.365	1.501.522.573

NOTA 7 - RÉGIMEN FISCAL

El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva. Por el artículo 26 de la Ley N° 18.401, la COPAB y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

NOTA 8 - CONTINGENCIAS

El artículo 31 de la Ley N° 18.401 establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y BPS, en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Asimismo, de acuerdo al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos cubiertos se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera. Por su parte, los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2024, incluida en el Sistema de Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF), el monto de la cobertura asciende a:

Concepto	diciembre-24	diciembre-23
Cobertura depósitos en moneda nacional	235.929.156.090	209.294.628.458
Cobertura depósitos en moneda extranjera	237.134.064.847	205.045.441.803
Cobertura total	473.063.220.937	414.340.070.261

OSIVE
Iniciado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

El Art. 47 de la Ley N° 17.613, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la COPAB, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el FGDB. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.

Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto N° 328/006 fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Por lo tanto, la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

Concepto	diciembre-24	diciembre-23
Total de depósitos asegurados	1.765.499.749.464	1.519.347.341.248
Tope máximo Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006	88.274.987.473	75.967.367.062
Patrimonio del Fondo	55.238.271.586	45.355.617.264

Ante la eventualidad de cobertura por actuación del FGDB, los recursos disponibles son los siguientes:

Concepto	diciembre-24	diciembre-23
Patrimonio del FGDB	55.238.271.586	45.355.617.264
Línea de crédito acordada con el MEF (Nota 9)	1.762.640.000	1.560.880.000
Aportes de las instituciones de intermediación financiera correspondientes a 3 años (importe estimado)*	8.115.689.628	10.154.943.909
Total de recursos disponibles	65.116.601.214	57.071.441.173

NOTA 9 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el artículo 11 del Decreto N° 103/005 se establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones (línea de crédito) cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

El 16 de noviembre de 2005, el MEF aportó la suma de US\$ 20 millones en calidad de capital preferente. El 31 de agosto de 2017, se acordó entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la Corporación la cancelación anticipada del préstamo, así como de los intereses devengados. Los pagos correspondientes a esta operación fueron realizados el 29 de setiembre y el 12 de diciembre del 2017, no existiendo al cierre del ejercicio nada para reclamar por ningún concepto, causa o condición relacionada directa o indirectamente con esta cancelación.

NOTA 10 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas corresponden a los saldos con la COPAB que es la entidad administradora del FGDB.

Dichos saldos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

CROWE
Iniciado a los efectos
de su identificación.


FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Concepto	diciembre-24	diciembre-23
Partidas a Transferir a COPAB	35.073.640	46.844.199
Gastos de funcionamiento COPAB	135.606.391	121.686.857

NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES

No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2024 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.



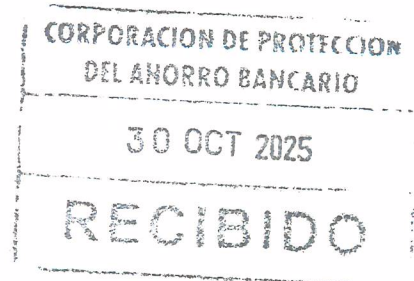

CROWE
Inicialado a los efectos
de su identificación.



TCR Tribunal
de Cuentas

Expediente N°	2025-17-1-0001261
Oficio N°	4643/2025
Organismo	Corporación de Protección del Ahorro Bancario
Presidente	Daniel Dominioni

Fecha:	/ / 2025
Firma:	
Aclaración de Firma:	



Montevideo, 17 de setiembre de 2025

Señor
Presidente de la
Corporación de Protección del Ahorro Bancario
Daniel Dominioni

E.E. 2025-17-1-0001261
Ent. N° 1200/2025
Oficio N° 4643/2025

Transcribo la Resolución N° 2347/2025 adoptada por este Tribunal en su acuerdo de fecha 17 de setiembre de 2025:

“VISTO: los estados financieros formulados por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024;

RESULTANDO: 1) que dichos estados fueron remitidos al Tribunal de Cuentas el 28/03/2025 a efectos de su visación, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 159 del TOCAF, por remisión del artículo 177 de dicho Texto Ordenado;

2) que los estados antes citados comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2024 y los correspondientes Estados de Resultados, de Otro Resultado Integral, de Cambios en el Patrimonio y de Flujo de Efectivo por el ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas a los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas;

3) que en esta oportunidad la visación no consistió en una auditoría de los estados financieros presentados, su alcance se limitó a la comprobación de la concordancia de los importes consignados en cada rubro de los mencionados estados con los registros contables;

CONSIDERANDO: 1) que como consecuencia de las verificaciones practicadas a los fines señalados, no se constataron diferencias entre los mencionados estados y los registros contables;

2) que conforme con lo expresando en el Resultando 3), este Tribunal no ha practicado la auditoría de los estados mencionados de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público (ISSAI 100 y 200) y las Normas de Auditoría Financiera (ISSAI 2200 a 2810) de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

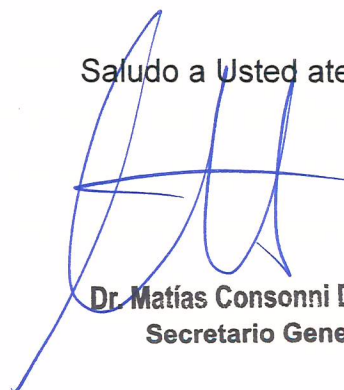
ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 159 y 177 del TOCAF y 12 y 13 del Decreto N° 103/005 de 07/03/2005;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Visar los estados financieros al 31/12/2024 emitidos por el Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios;
- 2) En las publicaciones a realizarse de acuerdo al Artículo 190 de la Ley N° 19.438 deberá expresarse: "El Tribunal de Cuentas ha verificado exclusivamente la concordancia numérica de los estados remitidos con los registros contables, constituyendo dichos estados afirmaciones de la Administración del Organismo";
- 3) Comunicar la presente Resolución a la Corporación de Protección del Ahorro Bancario, al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Auditoría Interna de la Nación."

LM

Saludo a Usted atentamente.



Dr. Matías Consonni De León
Secretario General